

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019- 2020

ANEXO ÚNICO

Mecanismo operativo específico para la solicitud, ministración, pago, control, registro y seguimiento de los recursos para la entrega de dietas de asistencia de las y los consejeros electorales locales y distritales para los Procesos Electorales Locales 2019-2020 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven.

Enero, 2020

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de las actividades de los procesos electorales locales ordinarios 2019-2020, los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral (Instituto) en las entidades de Coahuila e Hidalgo, a partir de su instalación y hasta la conclusión del Proceso, sesionarán por lo menos una vez al mes, en cumplimiento al artículo 67, párrafo 2 y 68 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), de conformidad con el artículo 47, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior), le corresponde de apoyar la instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales.

Las y los consejeros electorales de los consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral, recibirán la dieta de asistencia que se determine para cada Proceso Electoral, de acuerdo a lo señalado en los artículos 66, párrafo 4 y 77, párrafo 4 de la LGIPE, y estarán sujetos en lo conducente al régimen de responsabilidades administrativas previstas en el Libro Octavo de la referida Ley y podrán ser sancionados por el Consejo General del Instituto por la violación en que incurran a los principios rectores de la función electoral que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones aplicables, así como por el Órgano Interno de Control, por los actos, faltas administrativas u omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, párrafo 2, y 35, párrafo 2, del Reglamento Interior.

Al respecto, la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE187/2019, de fecha 31 de octubre del 2019, los montos de las dietas de asistencia para cada Consejera y Consejero Electoral Local y Distrital, el Apoyo Financiero para el conjunto de las y los consejeros electorales de cada Consejo Local y Distrital de los estados de Coahuila e Hidalgo, durante el desarrollo de sus actividades; así como el *“Mecanismo operativo para la ministración, aplicación y comprobación de los recursos destinados a los apoyos a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Local 2019-2020 y en su caso, las Elecciones Extraordinarias que se deriven”*.

II. OBJETIVO

El presente *Mecanismo operativo específico para la solicitud, ministración, pago, control, registro y seguimiento de los recursos para la entrega de dietas de asistencia de las y los consejeros electorales locales y distritales para los Procesos Electorales Locales 2019-2020 y, en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven*, tiene

como objetivo definir los Lineamientos que permitan el ejercicio oportuno y transparente de las dietas de asistencia a las y los consejeros electorales de los consejos locales y distritales del Instituto, para el cumplimiento de las funciones encomendadas, de conformidad en lo establecido en la LGIPE.

El presente mecanismo contempla el procedimiento para cada una de las etapas que integran el ejercicio de los recursos correspondientes a las dietas de las y los consejeros electorales locales y distritales del Instituto, a fin de establecer cada una de las acciones que se deberán llevar a cabo, así como los sujetos responsables de cada una, las cuales son:

- ◆ Solicitud,
- ◆ Registro
- ◆ Pago,
- ◆ Control, y
- ◆ Seguimiento

III. PRESUPUESTO

Con fundamento en el acuerdo INE/CG34/2019, de fecha 23 de enero de 2019, mediante el cual el Consejo General aprobó el Presupuesto para el Ejercicio 2019 del Instituto, se presupuestó en el proyecto L131910 Integración y Funcionamiento de Órganos y Temporales y Permanentes 2019-2020, recursos en la partida 44108 denominada “Dietas a consejeros electorales locales y distritales en proceso electoral”, con el propósito de otorgar una dieta por un monto mensual bruto por cada Consejera o Consejero Electoral Local de **\$14,089.00 (Catorce mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, para los consejos locales del Instituto con Proceso Electoral Local 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo (PEL 2019-2020), a partir del inicio de las actividades y hasta la conclusión de las mismas.

Asimismo, por cada Consejera o Consejero Electoral Distrital se dispondrá una dieta por un monto mensual bruto de **\$9,802.00 (Nueve mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.)**, para los consejos distritales del Instituto que celebren PEL 2019-2020, a partir del inicio de las actividades y hasta la conclusión de las mismas.

En ambos casos, las dietas se cubrirán de forma proporcional de acuerdo al tiempo desempeñado como Consejera o Consejero Electoral.

IV. DE LA SOLICITUD

- i. La DEOE solicitará a través de oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), la creación y liberación de las plazas para **Consejera o Consejero Electoral Local y Distrital**, indicando el periodo de vigencia en los consejos locales y distritales del Instituto que celebren PEL 2019-2020.
- ii. La DEA a través de la Dirección de Personal (DP) creará las plazas dentro del Sistema de Nómina para el Proceso Electoral (SINOPE) y las enviará a través de correo electrónico a los Coordinadores Administrativos de Junta Local Ejecutiva que celebren PEL 2019-2020, conforme al calendario de “NÓMINA DE PROCESO ELECTORAL”.
- iii. Conforme al artículo 30 del Manual de Normas Administrativas, las Unidades Responsables que requieran ministrar recursos a las juntas locales y distritales, deberán determinar la periodicidad con que se requieren por estructura presupuestal, los requerimientos de operación de las vocalías locales y distritales y tramitar ante la DEA las ministraciones de recursos para cada centro de costo, salvo aquellos proyectos en los que se justifiquen ajustes por motivos de variaciones de planeación, intensificación y específicamente cambios en la estructura.

V. DEL REGISTRO Y PAGO

- i. La DP a través de la Subdirección de Operación de Nómina enviará un correo electrónico a los coordinadores administrativos de Junta Local Ejecutiva que celebren PEL 2019-2020, para indicar el inicio del proceso de nómina conforme al calendario de “NÓMINA DE PROCESO ELECTORAL”, en el que se establecen las fechas para la captura y/o recepción de movimientos de altas y bajas a través de lay out establecido, en las plazas liberadas para el pago de dietas a Consejera o Consejero Electoral Local y Distrital, periodo de pre nómina, fechas de pago, periodo de cancelación de pagos.
- ii. La Subdirección de Operación de Nómina recibirá y aplicará los movimientos de altas y bajas del lay out enviado por los coordinadores administrativos de Junta Local Ejecutiva que celebren PEL 2019-2020, en el SINOPE.
- iii. La Subdirección de Operación de Nómina realizará los cálculos de nómina y aplicará las modificaciones que soliciten los coordinadores administrativos de Junta Local Ejecutiva que celebren PEL 2019-2020, derivadas de la pre nómina.

- iv. La Subdirección de Operación de Nómina emitirá los productos de nómina consistentes en el costeo de nóminas, anticipos y archivos planos, y solicitará, a través de un correo electrónico, a la Dirección de Recursos Financieros la suficiencia presupuestal en la partida 44108 “Dietas a consejeros electorales locales y distritales en proceso electoral” y estructura programática correspondiente, misma que deberá ser validada y autorizada por la DEOE.
- v. La DP a través de la Subdirección de Integración y Control de Presupuesto de Servicios Personales, con la respuesta de autorización y aplicación de suficiencia presupuestal y los productos de nómina recibidos, gestionará el trámite de contabilización y pago ante la Dirección de Recursos Financieros.
- vi. La Dirección de Recursos Financieros a través de la Subdirección de Operación Financiera emitirá las Órdenes de Pagos Referenciadas y/o Ministración de recursos a Junta Local Ejecutiva para la emisión de cheques, listados de nómina, recibos de nómina archivos de protección de cheques y los enviará a los coordinadores administrativos de Junta Local Ejecutiva que celebren PEL 2019-2020.
- vii. Los coordinadores administrativos de Junta Local Ejecutiva que celebren PEL 2019-2020, enviarán las órdenes de pagos referenciadas y/o Ministración de recursos para la emisión de cheques, listados de nómina y recibos de nóminas a las juntas distritales ejecutivas para su entrega en las fechas de compromiso de pago.
- viii. La Dirección de Recursos Financieros a través de la Subdirección de Operación Financiera efectuará el costeo de las nóminas y la generación de la interface a GL en SIGA, a efectos de enviarlo a la Subdirección de Contabilidad para la cancelación del pasivo respectivo.
- ix. La Subdirección de Integración y Control de Presupuesto de Servicios Personales, integrará los archivos planos de las nóminas emitidas del mes, correspondientes a Dietas de Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales del Instituto; asimismo, se llevará a cabo la separación de la información por Entidad Federativa de las nóminas emitidas en el mes y enviará la información que corresponda a cada una de las Juntas Locales de cada entidad. Las Juntas Locales calcularán el Impuesto sobre nóminas (ISN) de los conceptos de pago grabables de impuestos de conformidad con la Legislación vigente de cada estado y la Subdirección de Integración y Control de Presupuesto de Servicios Personales validará los importes del concepto del ISN, por entidad federativa y elaborar el OSP para la ministración de los recursos por parte de la Dirección de Recursos Financieros.

VI. DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO

- i. La Comprobación del pago quedará bajo la responsabilidad de las juntas locales ejecutivas que celebren PEL 2019-2020.
- ii. Los responsables del pago en las juntas ejecutivas locales y distritales, son los encargados de realizar la cancelación de pagos improcedentes misma que será a través del módulo de cancelados habilitado en el SINOPE, y los coordinadores administrativos de Junta Local Ejecutiva que celebren PEL 2019-2020, emitirán oficio con los soportes documentales emitidos por el módulo de cancelación, solicitando la cancelación y envío al gasto dirigido a la Subdirección de Operación de Nómina, quien en coordinación con la Subdirección de Integración y Control de Presupuesto de Servicios Personales y la Subdirección de Operación Financiera, realizarán las gestiones de devolución al gasto.
- iii. Las solicitudes de Reposiciones o Reexpediciones de Órdenes de Pagos Referenciados y/o cheques ya sean por vigencia o por error en nombre, deberán realizarse por las Juntas Locales Ejecutivas a través de sus Coordinadores Administrativos mediante oficio dirigido a la Subdirección de Operación Financiera para los casos de Reexpediciones por vigencia y para la Subdirección de Operación de Nómina en los casos de errores en nombres, en ambos casos con la debida documentación soporte.
- iv. El seguimiento de la ministración de los recursos correspondientes a las dietas de asistencia para las y los consejeros electorales de los consejos locales y distritales del Instituto que celebren PEL 2019-2020 será responsabilidad de la DEOE.